

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
Nº 4864	31 MAY 2023
Let. A	Hora 12 2P

MESA SALIDAS	
ORDENANZA Nº 2207/23	Fontana, 30 de mayo de 2023.-
FECHA	HORA
SALIDA	
31 MAY 2023	12 02
Nº 71-2023	LET 0

**VISTO:**

La A/S Nº 123/23, de fecha 24 de mayo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación del Convenio suscripto entre el Instituto del Deporte Chaqueño y el Municipio de Fontana. Solicita Autorización para Compra Directa, y;

**COSIDERANDO:**

**Que**, mediante la actuación simple de referencia, el Ejecutivo Municipal solicita APROBACION del Convenio suscripto entre el Instituto de Deporte Chaqueño y el Municipio de Fontana, en fecha 09 de mayo de 2023.

**Que** el presente instrumento, tiene por objeto instrumentar y reglar la administración del Programa Fortalecimiento de Inclusión Deportiva creado en el marco del Decreto 1139/2023; en virtud del mismo, el Instituto del Deporte Chaqueño se compromete a coordinar las acciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo del Programa siendo responsable de la liquidación y gestión de pago conforme lo establecido en el Decreto de creación.

**Que**, por su parte, el MUNICIPIO se compromete a llevar adelante el objeto del Decreto de creación del Programa, y entrega de los materiales deportivos a las instituciones bajo la coordinación del INSTITUTO.

**Que**, en virtud de lo expuesto, se solicita **AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza Nº 1914/2020 y Nº 2101/21, para la adquisición de los elementos mencionados en el párrafo precedente. La celeridad requerida en la compra deviene necesaria a los efectos de paliar la inflación imperante, como así también la disminución del poder adquisitivo de los fondos destinados al Programa.

**Que**, asimismo, se informa que el original del instrumento legal mencionado, fue enviado para su protocolización, al ministerio correspondiente.

**Que** forman parte de la presente, copia del convenio mencionado.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S Nº 130/23, aprobado por la mayoría de los presentes en Sesión Especial Nº 01/23, según consta en Acta de Sesión Especial Nº 01/23.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Convenio suscripto entre el Instituto de Deporte Chaqueño y el Municipio de Fontana, en fecha 09 de mayo de 2023, el que tiene por objeto instrumentar y reglar la administración del Programa Fortalecimiento de Inclusión Deportiva creado en el marco del Decreto 1139/2023; en virtud del cual, el Instituto del Deporte Chaqueño se compromete a coordinar las

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



**ORDENANZA N° 2207/23**

Fontana, 30 de mayo de 2023.-

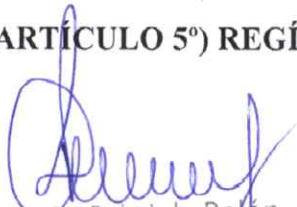
acciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo del Programa siendo responsable de la liquidación y gestión de pago conforme lo establecido en el Decreto de creación.

**ARTICULO 2°) AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA** de los bienes con excepción al régimen de contratación municipal vigente, Ordenanza N° 1914/2020 y N° 2101/21, para la adquisición de los elementos mencionados en el párrafo precedente. La celeridad requerida en la compra deviene necesaria a los efectos de paliar la inflación imperante, como así también la disminución del poder adquisitivo de los fondos destinados al Programa.

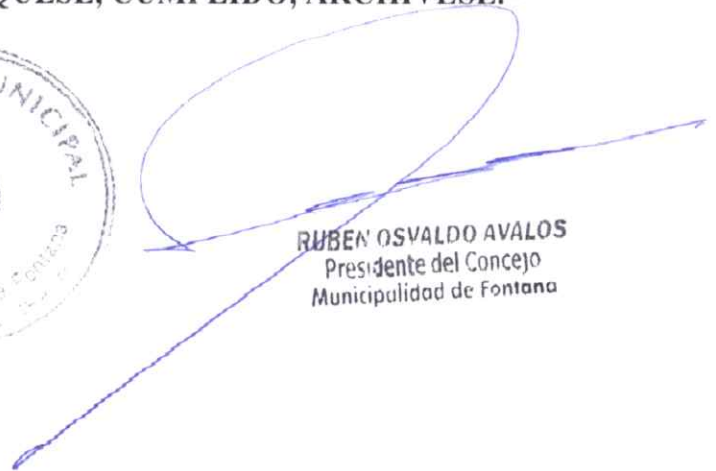
**ARTICULO 3°) ESTABLECER** que la documental adjunta a la actuación simple de referencia, en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 4°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal. -

**ARTICULO 5°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.** -

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
RUBÉN OSVALDO AVALOS  
Presidente del Concejo  
Municipalidad de Fontana



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo  
 "2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la  
 República Argentina" Decreto N° 3261/22

**CONVENIO MARCO**

En la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 09 días del mes de mayo de 2023, se celebra el presente Convenio Marco entre el Instituto del Deporte Chaqueño en adelante "INSTITUTO", con domicilio legal en calle Padre Cerqueira 2150 de la Ciudad de Resistencia, representado en este acto por el Presidente Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas D.N.I. N° 36.030.609 y el Municipio de Fontana representado en este acto por la Sra. Intendente Patricia Antonia Rodas D.N.I. N° 18.240.730, por la otra. Los que intervienen en nombre de las entidades que representan, con el OBJETIVO de instrumentar y reglar la administración del Programa Fortalecimiento de Inclusión Deportiva creado en el marco del Decreto 1139/2023, para lo cual se establecen las condiciones que se describen en las cláusulas siguientes:

Primera: INSTITUTO, como órgano de aplicación del Programa Fortalecimiento de Inclusión Deportiva, tendrá la responsabilidad de coordinar las acciones pertinentes para el cumplimiento del objetivo del Programa según su Decreto de creación. El INSTITUTO será responsable de la liquidación y gestión de pago conforme lo establecido en el Decreto de creación.

Segunda: MUNICIPIO se compromete a llevar adelante el objeto del Decreto de creación del Programa y entrega de los materiales deportivos a las instituciones bajo la coordinación del INSTITUTO, cumpliendo las normas que se emitan a tales fines y a rendir cuenta de los fondos recibidos conforme la Ley 331-A según las normas vigentes.

Tercera: La suscripción del presente convenio no comporta relación laboral, contractual o de cualquier otro tipo entre los trabajadores propios o subcontratados del INSTITUTO o el MUNICIPIO.

Cuarta: El MUNICIPIO deja expresamente manifestado la aceptación de los fondos transferidos en el marco del presente convenio y declara como dirección electrónica a los efectos del presente convenio el email: victorgabriern@gmail.com, Tel Cel: 362-4688996.

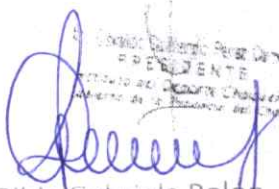
Quinta: Las PARTES se comprometen a realizar todos los actos necesarios para lograr el cumplimiento del presente convenio, a fin de garantizar la entrega del material deportivo acordado con destino a fortalecer las entidades deportivas de cada localidad beneficiada.

Sexta: El periodo de vigencia del presente será hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de su firma, con posibilidad de renovación de vigencia al periodo 2024 en acuerdo entre las partes y de acuerdo a la factibilidad presupuestaria del mencionado periodo.

Septima: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente convenio, deberá ser solucionada en el marco del principio de la buena fe y de acuerdo a la real intervención que las partes tuvieron en vista del suscripto. Para todos los efectos legales que pudieran derivar del presente, las partes someterán la cuestión a la intervención del Centro Público de Mediación dependiente del Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Manifiestan asimismo que en caso de fracasar dicha instancia dirimirán la cuestión ante los tribunales en lo contencioso administrativo en la ciudad de Resistencia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, en especial al fuero Federal.

Octava: Las partes establecen que a los efectos derivados del presente convenio, se tendrá por válidas todas las notificaciones de cualquier índole que se cursarán en los domicilios mencionados ut. supra. Se admitirán como válidas asimismo las comunicaciones que se cursarán a los domicilios electrónicos que las partes usen en sus prácticas habituales, y que sean complementarias a los términos del presente convenio.

En prueba de conformidad con lo presente, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
 Gilda Gabriela Rolón  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



  
 RUBEN OSVALDO AVALOS  
 Presidente del Concejo  
 Municipalidad de Fontana



# MUNICIPALIDAD DE FONTANA

## PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°1638/2023  
FONTANA, 31 de mayo de 2023



### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2207/2023 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 30 de mayo de 2023; y

### CONSIDERANDO:

**QUE** es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

**QUE** en consecuencia se dicta la presente.

### **POR ELLO**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA**

### **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** la ordenanza municipal N°2207/23 sancionada el día 30 de mayo de 2023, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: **REFRENDE** la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: **REGISTRESE**, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.

Vallejos Victor Gabriel  
D.N.I. N° 24.938.617  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana



PATRICIA A. RODAS  
DNI. 18.240.730  
INTENDENTE  
Municipalidad de Fontana